



ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

DECRETO: 000112/2015

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

N/R<sup>º</sup> MC/MGGDC

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL ENMARCADO EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT) EN CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

#### ANTECEDENTES

Primero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 189, de 30 septiembre de 2015, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio de Aprobación de un Plan de Activación Profesional en el Marco del Fondo de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz.

Segundo.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 207, de 28 octubre de 2015, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio de aprobación definitiva del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz con los municipios y Elas de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 191, de 30 octubre de 2015, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio: “Por Decreto de 30 de septiembre de 2015, se ha aprobado por la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, la siguiente convocatoria: CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL EJERCICIO 2015, A ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ, PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL ENMARCADO EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.”

Cuarto.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria el día 6 de octubre de 2015, punto primero del Orden del Día adoptó, el siguiente acuerdo: “Propuesta de incorporación al Plan de Activación Profesional de la Diputación de Cádiz, enmarcado en el Fondo de Cooperación Municipal”.

Quinto.- Por Decreto 3421/2015, de 6 de octubre de 2015, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa adoptó el siguiente acuerdo: Primero.- Proponer a la Diputación



Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Activación Profesional (Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta). Segundo.- Compromiso de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

Sexto.- Se han elaborado propuesta de Bases por el Área de Fomento y se han emitido informe favorable a las bases conforme al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local por el Asesor Laboral de Fomento y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Teniendo en cuenta el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local firmado el 4 de diciembre de 2015, en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir el puestos de: UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN con carácter de personal laboral temporal, mediante Oferta Genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local, personal necesario para el desarrollo de la actuación establecida en dicho Convenio.

#### **BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la realización del proceso para la selección y contratación de personal de un Técnico/a de Gestión, a jornada completa por obra o servicio determinado y con arreglo a las Bases que se presentan a continuación.

#### **BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.**

##### Funciones de los puestos de trabajo.

##### Funciones de el/la Técnico/a de Gestión.

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones de el/la Técnica de Gestión serían las siguientes:

- Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local, responsabilizándose de la contratación de proveedores externos.
- Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Cooperación Local.
- Revisión de la documentación técnica y administrativa del Plan de Cooperación Local.
- Control y mantenimiento del archivo de documentación del Plan de Cooperación Local.



- Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Plan de Cooperación Local ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).
- Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Plan de Cooperación Local.
- Seguimiento de las instrucciones del IEDT y del Plan de Cooperación Local y Publicidad.
- Colaboración con la asistencia técnica externa del Plan de Cooperación Local.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del Plan de Cooperación Local y con el personal en pro de la buena marcha del proyecto.

Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Plan de Cooperación Local (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

### **BASE TERCERA.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.**

#### **3.1.- MODALIDAD.**

El Técnico de Gestión será contratado bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo a tiempo parcial con jornada de seis horas al día (lunes a viernes), por tanto, inferior a la de un trabajador a tiempo completo en situación comparable en un ámbito concreto de referencia, ya sea en términos diarios, semanales, mensuales o anuales (art. 12.1 ET).

#### **3.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato no podrá exceder de la duración de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y de Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local (Artículo 4 y 5) del programa al que se adscriba, sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos, estando comprendido dentro del período de elegibilidad.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

#### **3.3.- REMUNERACIÓN.**

La remuneración para el perfil profesional anteriormente descrito será:

El/la Técnico de Gestión: 1.272,04 €/mes (pagas extras incluidas) costes salariales mensuales, que no incluyen las cotizaciones a la Seguridad Social empresarial.

### **BASE CUARTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

#### **4.1.- REQUISITOS GENERALES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el art.56 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en al que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

#### 4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para el perfil del Técnico/a de Gestión: Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado en Derecho, Psicología o Sociología, Ciencias Empresariales, con al menos 12 meses de experiencia en proyectos de formación y/o empleo.

#### BASE QUINTA.- ORGANOS DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, dos vocales y un Secretario sin voz ni voto y sus suplentes, para el caso de renuncia, ausencia o enfermedad, los cuales serán nombrados por el Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal del Ayuntamiento de Tarifa y su competencia será técnica.



El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario Presidente:

D. Ramón Moya Canas, en calidad de Asesor laboral de Fomento y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa

Suplente:

D. José María Barea Bernal, en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa

Vocales:

Vocal 1º.

Titular:

Dª Carmen Moreno de Guerra García Delgado, en calidad de Técnica de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente:

Dª Sonia Moreno Ruiz, en calidad de Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º

Titular:

D. José Luis Navarro Castillo, en calidad de Auxiliar de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente:

Dª María José Lara Santos, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley anteriormente citada.

Los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

#### **BASE SEXTA.- PROCESO SELECTIVO. (Concurso-Oposición)**

El proceso selectivo de personal se realizará a través de oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas candidatas presentarán la siguiente documentación, el día que se le cite:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada para concurrir al proceso selectivo o del resguardo de haber realizado los trámites necesarios para su obtención.
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada en la que nítidamente se exprese que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia acreditativa compulsada de la formación complementaria.
- Certificado de Vida Laboral.



- Fotocopias de los documentos acreditativos compulsada de la experiencia laboral (contratos de trabajo y certificados de empresa)

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Se pedirán 5 candidatos/as por puesto de trabajo, siendo el ámbito de búsqueda de los candidatos/as en Tarifa, sino existiesen candidatos/as se ampliará al Campo de Gibraltar. Enviados los candidatos/as por el SAE, el Tribunal calificador procederá a la realización de una prueba práctica para el técnico de gestión (Según Anexo I del Temario).

### FASE DE CONCURSO.

#### TECNICO DE GESTIÓN.

Valoración del Curriculum según el baremo establecido a continuación:

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia laboral se valorará a partir de 12 meses trabajados atendiendo a los siguientes criterios:

– Por los Servicios prestados como Técnico/a de Gestión en programas de empleo o acciones formativas de empleo, certificados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.

– Por los Servicios prestados como técnico/a de Gestión en programas de formación y /o empleo y/o desarrollo local, certificados en empresas privadas en régimen laboral a: 0,05 por mes trabajado.

– Cuando fuera necesario el cómputo por día, los meses se entenderán de 30 días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

– La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

#### FORMACION

##### Formación académica:

– Otras titulaciones universitarias pertenecientes a la misma rama de conocimientos: 0,5 puntos.

– Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.



– Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:

- menos de 21 horas: 0,05 puntos.
- de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Más de 200 horas: 0,30 puntos.
- Máster en materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

### **FASE DE OPOSICIÓN.-**

**PRUEBA PRÁCTICA:** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deben acudir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

### **TECNICO DE GESTIÓN.**

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en responder a 20 preguntas (tipo test con un valor de 0,5 puntos cada una), por escrito, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en contestar a 10 preguntas cortas, cuyo contenido estará relacionado con el temario, y con valor de



máximo de un punto cada una. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones tipo test y otros 5 en las contestaciones a preguntas cortas. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### **BASE SÉPTIMA. RESULTADOS, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DE APLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán público por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

El Tribunal calificador hará público el resultado de la prueba celebrada y el resultado final, en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Tras la publicación de los resultados del proceso selectivo las personas candidatas tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones, motivo por el cual las personas candidatas deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados.

#### **BASE OCTAVA. PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El Tribunal calificador hará la propuesta de las personas candidatas en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para que proceda a formalizar los correspondientes contratos.

Las personas que no se presenten a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva "NO APTO/A".

#### **BASE NOVENA. COBERTURA DE LAS PLAZAS Y LISTA DE RESERVAS.**

No se podrán proponer como seleccionado/s un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas ofertadas en este proyecto. Formarán parte de ellas las personas siguientes a las seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

#### **BASE DÉCIMA. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y demás normativa nacional y comunitaria concordante.

## ANEXO I. TEMARIO

### TECNICO DE GESTIÓN

- 1.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
- 2.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).
- 3.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) nº 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo).
- 4.- El Desarrollo Local.
- 5.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se pueden interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la del presente anuncio, conforme al art. 46 de la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el tablón y web oficial del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y del Ayuntamiento de Tarifa ([www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com)), y remitir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

Lo que manda y firma el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, D. Francisco Ruiz Giráldez, ante mí el Secretario General Accidental, D. Francisco Ruiz Romero, que Certifico en Tarifa a

EL PRESIDENTE DEL O.A PATRONATO  
DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO,  
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

EL SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL,  
FRANCISCO RUIZ ROMERO

